

Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
226	Gastos diversos	37.295	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	51.175	
221	Suministros	66.524	
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio		23.088
230	Dietas	11.226	
231	Locomoción	7.115	
233	Otras indemnizaciones	4.747	
	Total capítulo		384.790
	Cap. 6. <i>Inversiones reales:</i>		
	Art. 66. Construcciones y equipamientos de Centros de la Universidad		55.000
662	Edificios y otras construcciones	56.000	
	Total capítulo		55.000
	Total de créditos del Organismo en el programa 422D.		3.078.934
	<b>Programa 423A</b>		
	<b>PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN</b>		
	Cap. 1. <i>Gastos de personal:</i>		
	Art. 12. Funcionarios		11.796
120	Retribuciones básicas	7.536	
121	Retribuciones complementarias	4.260	
	Art. 13. Laborales		3.368
130	Laboral fijo:		
00.	Retribuciones básicas	3.368	
	Art. 14. Otro personal		4.084
141	Otro personal:		
00.	Contratado en régimen de derecho administrativo	4.084	
	Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		3.844
160	Cuotas sociales:		
00.	Seguridad Social	3.844	
161	Prestaciones sociales:		
09.	Complemento familiar		
	Total capítulo		23.092
	Cap. 2. <i>Gastos en bienes corrientes y servicios:</i>		
	Art. 21. Reparación y conservación. Mobiliario y enseres	44	88
215			
216	Equipos para procesos de información	44	
	Art. 22. Materia, suministros y otros		4.807
220	Material de oficina	2.063	
221	Suministros	141	
222	Comunicaciones	202	
223	Transportes	21	
226	Gastos diversos	2.366	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	14	
	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio		355
230	Dietas	147	
231	Locomoción	208	
232	Traslado	-	
233	Otras indemnizaciones	-	
	Total capítulo		5.250
	Total créditos del Organismo en el programa 423A		28.342

Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
	<b>Programa 457A</b>		
	<b>FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA</b>		
	Cap. 6. <i>Inversiones reales:</i>		
	Art. 60. Programa de instalaciones deportivas:		
602	Edificios y otras construcciones		
	Total capítulo		-
	Total créditos del Organismo en el programa 457A		-
	<b>Programa 541A</b>		
	<b>INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA</b>		
	Cap. 6. <i>Inversiones reales:</i>		
	Art. 60. Investigación universitaria		6.000
609	Investigación universitaria	6.000	
	Total capítulo		6.000
	Total créditos del Organismo en el programa 541A		6.000
	Total Organismo 18.117		3.115.276

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**17053** RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor y Figuras Orantes, de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) y de doña María Alonso Coronel», en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor y Figuras Orantes de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) y de doña María Alonso Coronel», en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuya descripción pormenorizada figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de abril de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

Título: «Retablo Mayor y Figuras Orantes de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) y doña María Alonso Coronel».

## Autor:

De la arquitectura y de la escultura: Juan Martínez Montañés.  
De la policromía: Francisco Pacheco.

Técnica: Madera tallada y policromada (borne en la arquitectura y cedro en las esculturas).

Medidas (de los elementos escultóricos):

San Jerónimo Penitente: 1,60 metros.

San Isidoro: 1,87 metros.

Asunción de María: 2,10 metros.

Angeles a izquierda y derecha de la Virgen y situados los ángulos superiores e inferiores: 0,58 metros.

San Juan Evangelista: 1,53 metros.

San Juan Bautista: 1,53 metros.

Crucificado (remate del retablo, hoy en la capilla del reservado): 0,95 metros.

Angeles vestidos (remates del retablo, hoy en la capilla del reservado): 0,80 metros.

Adoración de los padres, ángeles y pastores: 2,10 x 1,23 metros.

Adoración de los Reyes: 2,10 x 1,23 metros.

Ascensión: 2,10 x 1,23 metros.

Resurrección: 2,10 x 1,23 metros.

Virtudes teologales (la justicia, la fortaleza, la templanza y la prudencia): 1,22 metros.

Figura orante de don Alonso Pérez de Guzmán (Guzmán el Bueno) en el arco sepulcral del lado del Evangelio: 1,48 metros.

Figura orante de doña María Alonso Coronel en el arco sepulcral del lado de la epístola: 1,48 metros.

Epoca: Siglo XVII (1609-1613).

Escuela: Manierista Sevillana.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**17054** *RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Puertos e Instalaciones Náutico-Deportivas de la Comunidad Valenciana.*

Por Decreto 162/1986, de 22 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana («Boletín Oficial de la Generalidad Valenciana» de 9 de enero de 1987), se reguló la formalización del Plan de Puertos e Instalaciones Náutico-Deportivas, disponiéndose su redacción por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Se pretendía así establecer los criterios básicos que objetiven las facultades discrecionales que sobre la materia ejerce la Generalitat Valenciana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.15 del Estatuto de Autonomía.

Por la Dirección General de Obras Públicas se han realizado los trabajos necesarios en orden a la redacción del Plan, en cumplimiento del Decreto citado, incorporándose las sugerencias realizadas en plazo útil por las diversas Consejerías, que fueron informadas del avance del Plan.

Según lo previsto en el artículo 2.º, el Plan tiene el carácter de plan especial, contemplado en el artículo 17 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Para continuar su tramitación, la Dirección General de Obras Públicas deberá someterlo, durante el plazo de un mes, a información pública, así como recabar los informes de Organismos oficiales siguientes:

- Organismos de la Administración Central, competentes en materia de gestión del medio litoral, marina mercante y defensa.
- Ayuntamientos afectados de la Comunidad Valenciana.
- Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

La aprobación inicial será publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana», «Boletín Oficial del Estado» y en tres periódicos de ámbito provincial. Los documentos del Plan se expondrán en las oficinas de la Unidad destacada de la Gerencia de Puertos en Castellón, calle Navarra, 40; en Alicante, calle Teniente Alvaréz Soto, 1, y en Valencia, División de Puertos y Costas, avenida Blasco Ibáñez, 50, segunda planta, donde estarán de manifiesto en horas hábiles.

En la redacción del Plan se han observado los principios generales del artículo 3.º y perseguido los objetivos genéricos del artículo 4.º del Decreto regulador.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 162/1986, vengo en resolver:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan de Puertos e Instalaciones Náutico-Deportivas de la Comunidad Valenciana.

Segundo.—Que se someta el Plan a información pública por el plazo de un mes.

Tercero.—Que se recaben los informes de los Organismos afectados.

Valencia, 24 de mayo de 1988.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

**17055** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres);

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 10 de mayo de 1988.—El Consejero, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Cultural.

### ANEXO QUE SE CITA

*Descripción de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres)*

Se sitúa en las afueras de la ciudad, en lo alto de un cerro junto a la carretera de Salamanca, en la confluencia de las calles del Pilar, Fray Antonio de Santa María, Pedro de Trejo, Luis de Miranda y José María Barros Rufo.

La actual plaza de toros se construyó en 1882, tras constituir una Sociedad en la que se repartían acciones por valor de 25 pesetas, cada una. El autor del proyecto fue el Arquitecto Vicente Paredes Guillén. En un principio el tendido se fabricó en madera, el cual permaneció hasta 1894, que fue destruido por un incendio. La reconstrucción corrió a cargo del Ayuntamiento, realizándose el mismo en sillería.

Exteriormente, su aspecto es austero, pesado y macizo. Su alzado se compartimenta en dos cuerpos: El inferior, con dos tercios de su altura total, es macizo, donde sólo se abren las puertas de acceso, confiriendo mayor robustez aún los contrafuertes escalonados que se disponen a distancia variable. El cuerpo superior aparece perforado por sencillas ventanas de medio punto, con recercos de ladrillo visto, lo que le hace ser el único elemento constructivo que destaca sobre el encalado de la totalidad de los muros exteriores.

Interiormente, al igual que el exterior, se compartimenta en dos cuerpos: El primero constituido por el tendido, confeccionado íntegramente con gradas de sillería granítica, producto de las reformas en 1894; se interrumpe solamente por los vomitorios que dan acceso a la arena. El segundo cuerpo lo constituyen los palcos cubiertos, en algunas de cuyas partes se ha constituido modernamente un graderío; estos palcos